



AVISO A LOS FIDEICOMISARIOS DEL FIRCAFÉ Y SUCESORES

En la Sesión 73ª. del Comité Técnico se aprobó el **Procedimiento para tramitar la baja del FIRCAFÉ por haber dejado de ser propietario o usufructuario de predios cafetaleros o por defunción**, una vez que el Fiduciario presentó su opinión respecto del procedimiento elaborado.

En el caso de defunción de productor con una aportación **de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)** y que se no haya fallecido intestado, el proceso podrá ser sin juicio testamentario o intestamentario, apegándose a los requisitos establecidos en la Mecánica Operativa disponible en esta misma página.